



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 18 de abril de 2002 - Número 937 Página 5763

SUMARIO

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios para la elección de proyectos cofinanciados con recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Nº 43, subsiguiente a la interpelación Nº 72, presentado por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[42.S.043.043]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Santander, 16 de abril de 2002

4.2. MOCIONES.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN. (Nº 43, subsiguiente a la interpelación Nº 72)

[42.S.043.043]

[42.S.043.043]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación nº 72, relativa a criterios para la elección de proyectos cofinanciados con recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA**MOCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas como moción subsiguiente a la interpelación Nº 72, relativa a criterios para la elección de proyectos cofinanciados con recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 43, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 22 de abril de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Tanto en los Reglamentos de los Fondos Estructurales como en el Marco Comunitario de Apoyo, la Unión Europea resaltan la participación y la transparencia como elementos centrales para garantizar la eficiencia en la utilización de los Fondos Europeos.

De otro lado se plantea, igualmente el impulso en los mecanismos de control con idéntico fin.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

Con el mismo objetivo el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas presenta la siguiente moción ante el pleno de la Cámara:

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a remitir a la Cámara, para su conocimiento antes de elevarlo a los órganos de seguimiento y control de los fondos europeos, del gasto elegible susceptible de contar con financiación de fondos europeos. Dicha información debe de especificar, la evaluación previa de las medidas, el reparto por ejes prioritarios, así como los beneficiarios finales de las medidas.

Santander, a 16 de abril de 2002

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara

Fdo: Ángel Duque Herrera, Portavoz.- Ángel Agudo San Emeterio, Diputado."

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)

